



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 111-2021-MDS

Socabaya, 30 de setiembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 208-2021-MDS/A-GM-OAD de la Oficina de Administración, el Informe N° 04-2021-MDS/A-CDS, el Informe Legal N° 362-2021-PMDS/A-GM-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído 889-2021 de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, regula el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, sustenta entre otros principios, el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos.

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva No 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos", estableciendo la obligatoriedad de depurar y sincerar los saldos contables de los Estados Financieros al 30 de diciembre del 2020.

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administran Recursos Públicos", establece en su numeral:

- 5.8.** El Titular de la Entidad aprueba mediante resolución los resultados de los avances de la ejecución del PDS dentro de los diez (10) días calendario siguientes al plazo máximo de presentación de información financiera y presupuestaria de periodo semestral. Dichas resoluciones serán remitidos a la DGCP, según los plazos que establecen las Normas de Depuración y Sinceramiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No 189-2021-MDS/A-GM de fecha 15 de Julio de 2021 se da el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable 2021 y se conforme la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Cuentas Contables de la Municipalidad al 31 de diciembre del 2021.

Que, con Informe N° 208-2021-MDS/A-GM-OAD la Oficina de Administración, comunica que la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Cuentas Contables mediante Informe N° 04-2021-MDS/A-GM-OAD "Informe de Plan de Trabajo y Acciones de Depuración y sinceramiento", viene desarrollando los trámites para la depuración y sinceramiento de las cuentas contables. Observándose en el Acta N° 002-2021 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de fecha 03 de setiembre del 2021 que acuerdan aprobar los expedientes de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de las diferentes cuentas contables; por lo que presenta las acciones de depuración y sinceramiento contable para su aprobación conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, artículo 5.8.

Que, mediante Informe Legal N° 362-2021-PMDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye en forma favorable para que se apruebe los resultados de los Avances de la Ejecución de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Ejercicio 2020, presentada por la Oficina de Administración.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley N° 29664;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los **RESULTADOS DE LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE** de la Municipalidad Distrital de Socabaya - Ejercicio 2020; estando a los argumentos contenidos en el Informe N° 04-2021-MDS/A-GM-OAD "Informe de Plan de Trabajo y Acciones de Depuración y sinceramiento", refrendado con Informe N° 208-2021-MDS/A-GM-OAD por la Oficina de Administración, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Oficina de Administración y Unidad de Contabilidad la implementación de las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Informática para la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

